

COMIENZA A REGIR A PARTIR DE ENERO

Superintendencia informa nuevos topes imponibles para el cálculo de cotizaciones para el año 2018

El nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 78,3 UF. En tanto que el del Seguro de Cesantía será de 117,5 UF.

Santiago, 08/01/2018.-

La Superintendencia de Pensiones informa que el nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo subirá a 78,3 Unidades de Fomento (UF) en 2018. El año pasado el valor aplicado fue de 75,7 UF.

Asimismo, el tope imponible mensual que se utilizará en el actual ejercicio para calcular las cotizaciones del Seguro de Cesantía aumentará a UF 117,5, cifra que en 2017 fue de UF 113,5.

La legislación vigente establece que ambos valores deben reajustarse anualmente cuando el Índice de Remuneraciones Reales que informa el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) registra variaciones positivas. En el periodo noviembre 2016 – noviembre 2017 este índice aumentó 3,5%.

Los nuevos topes imponibles se aplican a partir del pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones de enero de 2018. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 12 de febrero de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.